

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCI

PACHUCA DE SOTO, NOVIEMBRE 8 DE 1958

— NUM. 43

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Extractor.

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO

5-3796

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 8 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959; con las siguientes modificaciones:

I.—El concepto de venta y aprovechamiento de bosques no es de aprobarse por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal vigente o alguna de las relativas.

II.—El concepto de "Multas por Donativos" no es de aprobarse, considerando que los donativos siempre serán voluntarios y en cuanto a las multas ya están consideradas en el Plan de Arbitrios en sus rubros correspondientes.

III.—La subvención de cárceles es un concepto de egreso que en ningún caso debe figurar dentro de los conceptos del Plan de Arbitrios.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suministrándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

## SUMARIO:

5-3796, 5-3797, 5-3798.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado, aprobando los Presupuestos de los Municipios de Juárez Hidalgo, Huehuetla y Tasquillo, Hgo.—261, 262.

5-4014.—Resolución en el expediente de dotación de tierras al poblado de Techachalco y sus Anexos, Mpio. de Acaxochitlán, Hgo.—262 a 264.

Avisos Judiciales y Diversos.—264 a 268.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 30 de septiembre de 1958.—Dip. Srío. DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srío. ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—Rúbrica.

5-3797

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 8 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de Huehuetla, Hgo., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con la siguiente modificación:

I.—Carece de la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, a que se refiere la Fracción I del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente que sirve de base para calcular el ingreso probable del próximo Ejercicio Fiscal de 1959.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 30 de septiembre de 1958.—Dip. Srío., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srío., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director Gral., LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—  
Rúbrica.

5-3798

#### DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., octubre 8 de 1958.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.  
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso Constitucional del Estado.

El H. XLII Congreso Constitucional del Estado, en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda.

Primero.—Se aprueban los Presupuestos del Municipio de Tasquillo, Hgo., a fin de que surta sus efectos en dicho lugar el próximo ejercicio fiscal de 1959, con las siguientes modificaciones:

I.—Carece de la noticia relativa al ingreso registrado en el primer semestre del presente Ejercicio Fis-

cal, a que se refiere la Fracción I, del Artículo 62 de la Ley de Hacienda Municipal vigente y que sirve de base para calcular el ingreso probable del próximo ejercicio fiscal de 1959.

II.—Los conceptos de "Extracción de ganado y fruta" no son de aprobarse por no autorizarlo la Ley de Hacienda Municipal o alguna de las Leyes relativas.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribese al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted, en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
Pachuca, Hgo., a 30 de septiembre de 1958.—Dip. Srío., DANIEL OLGUIN DIAZ.—Dip. Srío., ANTONIO RAMIREZ PEREZ.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—  
El Director Gral., LIC. JORGE QUIROZ SANCHEZ.—  
Rúbrica.

#### GOBIERNO FEDERAL

5-4014

VISTO en revisión el expediente de dotación de tierras promovido por los vecinos del poblado de TECHACHALCO Y SUS ANEXOS Llemila y Cuahunepantla, Municipio de Acaxochitlán, Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Por escrito de fecha 2 de diciembre de 1935, los vecinos del poblado de que se trata solicitaron del Gobernador del Estado, dotación de tierras, por carecer de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas.

Resultando Segundo.—La anterior solicitud fué turnada a la Comisión Agraria Mixta, la que instauró el expediente respectivo con fecha 23 de diciembre de 1935 y ordenó la publicación de la mencionada instancia, la que apareció en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, correspondiente al 10 de febrero de 1936.

Resultando Tercero.—La mencionada Comisión Agraria Mixta procedió a la formación

5-3958

JUZGADO, CONCILIADOR  
SAN BARTOLO TUTOTEPEC HGO.

EDICTO

MARIA REFUGIO YAÑEZ GALLEGOS, promueve diligencias Información Adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión predio rústico denominado LA FLOR, ubicado esta Cabecera este Municipio, que fué propiedad señor Flabio Yañez Gallegos ya extinto. Convócase quienes considérense con derecho oponerse.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en Periódico Oficial Estado.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., octubre 10 de 1958.—El Secretario, EVERARDO ROSAS JAVIER.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec.—Derechos enterados, octubre 10 de 1958.—Recibido, octubre 24 de 1958.

5-3959

JUZGADO CONCILIADOR  
SAN BARTOLO TUTOTEPEC, HGO.

EDICTO

EUSTORGIO BENGUA SANCHEZ, promueve diligencias Información Adperpetuam acreditar derechos propiedad y posesión. Lote Fraccionamiento EL POTRERO, ubicado Colonia esta Cabecera este Municipio que fué propiedad señora Beatriz Solís Retama. Convócase quienes considérense con derecho oponerse.

Cumplimiento Artículo 3029 Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

San Bartolo Tutotepec, Hgo., octubre 6 de 1958.—El Secretario, EVERARDO ROSAS JAVIER.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—San Bartolo Tutotepec, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1958.—Recibido, octubre 24 de 1958.

5-3961

JUZGADO CONCILIADOR  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

FRANCISCA CRUZ VDA. DE TELLEZ, promueve información adperpetuam para acreditar posesión

y propiedad Predio rústico denominado Buenavista, ubicado Pueblo Santa Mónica, perteneciente a este Distrito desde hace diez años adquirió Facundo Garnica.

Publicase para conocimiento personas tengan algún derecho sobre expresado predio, deberán presentarse ante este Juzgado oportunamente.

Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1958.—El Secretario del Juzgado Conciliador, C. JOSE LUIS IGLESIAS GARFIAS.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 18 de 1958.—Recibido, octubre 24 de 1958.

5-3964

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En autos información adperpetuam, promovida por ANGEL OSORIO, para acreditar posesión de la casa número uno calles del Durazno esta ciudad, y obtener título de propiedad sobre dicho inmueble, el C. Juez Segundo de lo Civil ordenó publicación presente edicto por tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y de ocho en ocho días en Renovación, haciéndose saber que el desahogo prueba testimonial, tendrá verificativo a las 12 horas del día 28 noviembre próximo.

Pachuca, Hgo., octubre 24 de 1958.—El Actuario, SERGIO BARRAGAN.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados octubre 29 de 1958.—Recibido, octubre 29 de 1958.

5-4049

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

En Juicio Ejecutivo Mercantil FRANCISCO S. ESCAMILLA vs. CAMILO RUIZ LARA y EFIGENIA V. DE RUIZ, sobre pago de pesos, expediente 21-957, se mandó sacar a remate, en pública subasta, el predio rústico BOXTHO, superficie, medidas y linderos en dicho expediente, diligencia verificase, este Juzgado once horas del primer día hábil de la última publicación. Postura legal, la que cubra las dos terceras partes de \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS). Convócanse postores. Este Edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, de nueve en nueve días, sitios públicos de Ixmiquilpan, lugar ubicación predio.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**—Ixmiquilpan, Hgo., octubre 3 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3-2

**Administración de Rentas.**—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1958.—Recibido, octubre 29 de 1958.

5-4150

**JUZGADO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

**RE M A T E**

El día 4 de diciembre próximo a las 11 horas, y en el local del Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hgo., deberá tener lugar el remate en primera almoneda del predio rústico denominado LA LOMA, ubicado en Ixmiquilpan, Hgo., embargado en el juicio hipotecario seguido por Samuel Arias en contra de Mercedes Ortiz de Téllez; predio hipotecario que linda: al Norte, con camino al Nith; al Sur, con Pueblo Nuevo; al Oriente, camino al Rancho de Zúñiga; y al Poniente, con Isabel Ortiz Rivera.

Sirve de base al remate la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos), valor fiscal, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo. de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 1958.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

**Administración de Rentas.**—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1958.—Recibido, noviembre 10 de 1958.

5-4149

**JUZGADO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

**RE M A T E**

El día 3 de diciembre próximo a las 11 horas y en el local del Juzgado Primero Civil de Pachuca, Hgo., deberá tener lugar la primera almoneda del predio rústico denominado BOXHAY, ubicado en Tepatepec, del Municipio de Francisco I. Madero, Hgo., embargado en el juicio hipotecario seguido por Samuel Arias en contra de Jorge Gilberto Juárez Bernal. Predio que linda: al Norte, con el lote uno del mismo predio y con Juana

Manzano; al Sur, con camino; al Oriente, con Juana Manzano y al Poniente con lote cuatro del mismo predio.

Sirve de base al remate la cantidad de \$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma. Se demandan postores.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo. de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 30 de octubre de 1958.—El Actuario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

**Administración de Rentas.**—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1958.—Recibido, noviembre 10 de 1958.

5-4231

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

**PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

**RE M A T E**

El día 28 de noviembre actual, 12 horas, en local Juzgado Segundo Civil de Pachuca, tendrá lugar el remate de la Casa número 34 de la Calle de Allende, y fracción de la número 36 de Victoria, ambas de Actopan, Hgo., embargadas en el juicio seguido por Raúl Arias en contra de Casimiro Espinosa y Ezequiel Olguin Angeles. Sirve de base al remate la cantidad de \$15,000.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Se demandan postores. Datos en el expediente.

Para su publicación por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Edo. de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., 31 de octubre de 1958.—El Actuario, SERGIO BARRAGAN M.—Rúbrica.

3-2

**Administración de Rentas.**—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 31 de 1958.—Recibido, noviembre 10 de 1958.

5-4050

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

**IXMIQUILPAN, HGO.**

**E D I C T O**

En Juicio Ejecutivo Mercantil FRANCISCO S. ESCAMILLA vs. CELERINO OLGUIN, sobre pago de pesos, Expediente 32-958, se mandó sacar a remate, en pública subasta, el predio rústico PALMA, superficie medidas y linderos dicho expediente, diligencia verifi-

del censo general y agropecuario, diligencia que se llevó a cabo el 31 de octubre de 1937 con intervención de 2 de los representantes de ley por no haber asistido el de los propietarios presuntos afectados, no obstante que se les hicieron oportunamente las notificaciones de rigor, habiendo arrojado un total de 189 habitantes, 56 jefes de familia y 69 capacitados, poseedores de 40 cabezas de ganado mayor y 231 de menor.

Resultando Cuarto.—Terminados los trabajos correspondientes a los especificados en el artículo 232 del Código Agrario en vigor, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen el 10 de septiembre de 1938 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien con fecha 12 del mismo mes y año dictó su fallo confirmativo concediendo a los vecinos del poblado de TECHACHALCO Y SUS ANEXOS Llemila y Cuauhunepantla una superficie de 118-50 Hs. de las que 70-50 Hs. son de temporal y laborable, 42 Hs. de agostadero para cría de ganado y 6 Hs. de monte que se tomó integralmente de los lotes 7 y 8 de la ex Hacienda de San Antonio Atlehuitzia. La posesión provisional se dió el 15 de septiembre de 1938.

Resultando Quinto.—Turnado el expediente al Departamento Agrario, esta Dependencia del Ejecutivo, previo estudio minucioso de las constancias que obran en antecedentes llegó a conocimiento de lo siguiente: que al hacerse una revisión del censo resultaron 77 los campesinos capacitados que sirven de base a este fallo y que dentro del radio legal los únicos terrenos afectables son los lotes 7 y 8 de la ex Hacienda de San Antonio Atlehuitzia. Estos terrenos fueron adquiridos por el señor José María Melo para sus 4 menores hijos, por compra a la señorita Margarita Salas, según escritura registrada el 15 de febrero de 1930, concurriendo la circunstancia de que fueron explotados por dicho señor Melo hasta su muerte acaecida el 11 de octubre de 1938, en que el señor Héctor Aspra, quien quedó al cuidado de los menores continuó explotándolos; por lo que de acuerdo con lo prevenido por el artículo 67 del Código Agrario vigente, aplicado a contrario sensu, se consideran estos terrenos como un solo predio propiedad de los menores Juan de Dios, José Herminio, Eulogio Hermilo y Marcos Manuel todos de apellido Melo y tienen una superficie disponible de 70-50 Hs. de temporal, 42 Hs. de agostadero para cría de ganado y 6 Hs. de monte, después de deducir las extensiones que se destinarán para constituir los ejidos provisionales de Acaxochitlán, San Mateo y San Pedro Tlachichilco y de respetar la pequeña propiedad integrada por 90 Hs. de riego, 13 Hs. de temporal y 14 Hs. de agostadero para cría de ganado. Existen además dentro del mismo radio los terrenos pertenecientes a la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza, S. A., de los cuales no es posi-

ble tomar superficie alguna para la dotación de que se trata, por haberse comprobado que forman los vasos de las presas de Umiltemec o Los Reyes y El Tejocotal o La Laguna que se utilizan para la generación de energía eléctrica y no quedan terrenos al descubierto cuando las precipitaciones pluviales son intensas.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en el sentido de este fallo; y

Considerando Primero.—El derecho del núcleo peticionario para obtener dotación de tierras, ha quedado demostrado plenamente al comprobarse que en el mismo radican 77 capacitados en materia agraria que carecen de las indispensables para satisfacer sus necesidades económicas; que su existencia es de más de 6 meses anterior a la fecha de la solicitud que dió origen al expediente que se revisa y finalmente, que el mismo núcleo no se encuentra comprendido en ninguno de los casos de incapacidad previstos en el artículo 51 del Código Agrario en vigor.

Considerando Segundo.—Atendiendo a que el único predio afectable son los lotes 7 y 8 de la ex Hacienda de San Antonio Atlehuitzia propiedad de Juan de Dios, José Herminio, Eulogio Hermilo y Marcos Manuel, todos de apellido Melo; teniendo en cuenta igualmente la extensión y calidad de sus tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, así como lo dispuesto por los artículos 76, 80, 81 y relativos del Código Agrario, procede fincar en dicho predio la dotación definitiva en favor de los vecinos del poblado TECHACHALCO Y SUS ANEXOS Llemila y Cuauhunepantla, con superficie total de 118-50 Hs. de las que 70-50 Hs. son de temporal y laborable, 42 Hs. de agostadero para cría de ganado y 6 Hs. de monte para formar 9 parcelas inclusive la escolar y los terrenos restantes para usos colectivos, dejando a salvo los derechos de 69 capacitados a quienes no alcanza a entregarse terrenos de cultivo a fin de que los ejerciten conforme a la ley. Los 8 individuos beneficiados con parcela son: 1.—Martín Caro, 2.—Agustín Ixtlahuaca, 3.—Zenón Rancho, 4.—José Rosales, 5.—Celestino Suárez, 6.—Cayetano Vargas, 7.—Lucas Vargas y 8.—Manuel Santos.

Por todo lo expuesto y con apoyo en los artículos 50, 51, interpretado a contrario sensu, 57, 59, 61, 63, 80, 81 y demás relativos del Código Agrario vigente, el suscrito resuelve:

Primero.—Se dota a los vecinos del poblado de TECHACHALCO Y SUS ANEXOS Llemila y Cuauhunepantla, una superficie total de 118-50 Hs. (Ciento dieciocho hectareas, cincuenta áreas) de las que 70-50 Hs. (Setenta hec-

táreas, cincuenta áreas) son de temporal y labo-  
rable, 42 Hs., (Cuarenta y dos hectáreas) de  
agostadero y 6 Hs. (Seis hectáreas) de monte,  
que deberá tomarse de los lotes siete y ocho de  
la ex-Hacienda de San Antonio Atlehuitzia, pro-  
piedad de Juan de Dios, José Herminio, Eulo-  
gio Hermilo y Marcos Manuel todos de apellido  
Melo, cuya superficie será distribuida en la  
forma establecida en el Considerando Segundo,  
decretándose para este efecto su expropiación.

La anterior superficie deberá localizarse de  
acuerdo con el plano aprobado por el Departa-  
mento Agrario y pasará al poblado beneficiado  
con todas sus accesiones, usos, costumbres y ser-  
vidumbres.

Segundo.—Expídanse a los 8 individuos  
listados y para la escuela del lugar los Certifica-  
dos de Derechos Agrarios y en su oportunidad  
los títulos parcelarios correspondientes, deján-  
dose a salvo los derechos de 69 capacitados para  
que los ejerciten conforme a la Ley.

Tercero.—En su oportunidad expídase Cer-  
tificado de Inafectabilidad Agrícola a los men-  
cionados señores Melo, comprendiendo 90 Hs.,  
(noventa hectáreas) de riego, 13 Hs., (trece hec-  
táreas) de temporal y 14 Hs., (catorce hectá-  
reas) de agostadero para cría de ganado equi-  
valentes a 100 Hs., (cien hectáreas) de riego  
teórico en los lotes siete y ocho de la ex-hacienda  
de San Antonio Atlehuitzia que constituyen  
en pequeña propiedad.

Cuarto.—Al ejecutarse la presente resolu-  
ción deberán observarse las prescripciones con-  
tenidas en los artículos 111 y 112 del Código  
Agrario y en cuanto a la explotación y aprove-  
chamiento de las tierras se sujetarán a lo preve-  
nido en el artículo 206 del Ordenamiento de re-  
ferencia y a los reglamentos sobre la materia,  
instruyéndose ampliamente a los ejidatarios so-  
bre sus obligaciones y derechos a este respecto.

Quinto.—Publíquese esta resolución en el  
Diario Oficial de la Federación y en el Periódico  
Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo;  
notifíquese y cúmplase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de  
la Unión en México, D. F., a los catorce días del  
mes de enero de mil novecientos cuarenta y  
ocho.—Lic. MIGUEL ALEMAN.—Rúbrica.—  
Presidente Constitucional de los Estados Unidos  
Mexicanos.—Lic. MARIO SOUSA.—Rúbrica.—  
Jefe del Departamento Agrario.—Es copia de  
su original cuya fidelidad certifico.—SUFRA-  
CIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Méxi-  
co, D. F., a . . . . .

Es copia sacada de la que obra en el expe-  
diente respectivo en esta Delegación Agraria y  
que certifico.—El Delegado Agrario, ING. AL-  
FONSO MUNGUA H. (M-u-267).—Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-3932

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

### E D I C T O

MANUEL DELGADO BASURTO, promovió Infor-  
mación testimonial Adperpetuum, objeto declararse  
propietario por prescripción, predio rústico, denomina-  
do FRACCION SAN JOSE BUENAVISTA, situado  
poblado Bathá y Barrios, Municipio Nopala, Hgo., em-  
padronado fiscalmente Camila Basurto Godoy. Con-  
vócase personas derecho oponerse. Medidas y linderos  
constan expediente. Publíquese dos veces consecutivas  
Periódico Oficial Estado y Renovación, edítansé Pachu-  
ca.

Huichapan, Hgo., a 14 de octubre de 1958.—El  
Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—  
Derechos enterados, octubre 14 de 1958.—Recibido, oc-  
tubre 24 de 1958.

5-3933

RECAUDACION DE RENTAS  
TIZAYUCA, HGO.

### E D I C T O

Se hace del conocimiento del público en solicitud  
de postores, que el día 29 de noviembre próximo a las  
10 horas, en el Despacho de esta Oficina tendrá verifi-  
cativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del  
predio urbano número uno ubicado en la Plaza Himno  
Nacional de esta población, embargado a la Sucesión  
de Julio Pérez Mendoza por adeudo de contribuciones:  
siendo posturas admisibles las que cubran la cantidad  
de DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS, hecho ya el  
descuento del diez por ciento de Ley.

Este aviso se publicará tres veces consecutivas de  
siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y  
Renovación de Pachuca.

Tizayuca, Hgo., 14 de octubre de 1958.—El Recau-  
dador de Rentas.—BALTASAR SOTO BELTRAN.—  
Rúbrica.

3-2

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Dere-  
chos enterados, octubre 15 de 1958.—Recibido, octubre  
24 de 1958.

carase este Juzgado once horas del tercer día hábil de la última publicación. Postura legal, la que cubra las dos terceras partes de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos). Convócanse postores.

Este edicto publicarse tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación Pachuca, de nueve en nueve días, sitios públicos de Ixmiquilpan, lugar ubicación predio.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Ixmiquilpan, Hgo., octubre 3 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 17 de 1958.—Recibido, octubre 29 de 1958.

5-4051

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

LEOPOLDA PREVIEL OAXACA DE PEREZ. promueve este Juzgado, diligencias información testimonial adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción, respecto una FINCA URBANA, ubicada en el pueblo de Tehuetlán, este Municipio y Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 11 de octubre de 1958.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 15 de 1958.—Recibido, octubre 29 de 1958.

5-4056

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ADALBERTO S. RIVERA, promueve este Juzgado, diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad por prescripción positiva, respecto una fracción de terreno de la ex-Hacienda de Santa Clara, ubicada Municipio de Orizatlán, este Distrito.

Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado para conocimiento quienes se crean con derecho, colindancias obran expediente respectivo.

Huejutla, Hgo., 2 de octubre de 1958.—El Secretario, JUAN ARELLANO V.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados octubre 15 de 1958.—Recibido, octubre 29 de 1958.

5-4109

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

MARIA REFUGIO CABRERA QUINTANAR, promueve Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión y propiedad por prescripción positiva, predios rústicos denominados Fracción Número 15 del Fraccionamiento de la Primera Fracción del Rancho Potrero de Los Reyes; La Laguna, El Frondoso y La Huerta, ubicados el primero en el Potrero de Los Reyes y los últimos pueblo Los Reyes esta jurisdicción. Medidas y colindancias constan expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., octubre 13 de 1958.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARRIAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, octubre 20 de 1958.—Recibido, octubre 30 de 1958.

5-4113

JUZGADO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. RAUL MACOTELA. Donde se encuentre.

MA. DE LA LUZ DELGADILLO VAZQUEZ DE MACOTELA, en Vía Ordinaria Civil, demanda de usted, disolución vínculo matrimonial los une.

Presente mándase publicar tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado y Renovación.

Término se le concede conteste demanda 60 días después última publicación éste en el Periódico Oficial quedando copias de traslado su disposición Secretaría Juzgado Primero de lo Civil esta ciudad.

Pachuca, Hgo., octubre 20 de 1958.—El Actuario del Juzgado lo. Civil, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1958.—Recibido, octubre 30 de 1958.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edicto.

5-4114

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

Juicio Ordinario Civil FRANCISCO MENESES vs. JUANA CAPORAL, Divorcio Necesario, correr traslado demandada presentarse a este Juzgado, plazo quince días última publicación de estos Edictos conteste demanda apercibida de darla por confesa de los hechos de demanda si no lo verifica. Artículo 121 Código de Procedimientos Civiles. Edictos publicaran en Periódico Oficial del Estado y Renovación por tres días consecutivos.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 27 de 1958.—Recibido, octubre 30 de 1958.

Pachuca, Hgo., 3 de octubre de 1958.—El Actuario, C. SERGIO BARRAGAN MEJIA.

3—2

5-4118

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TLANGUISTENGO, HGO.

## A V I S O

Encuétrase poder esta Presidencia Municipal desde hace dos meses, calidad mostrenea una Vaca, señas obran poder expediente respectivo, valuada trescientos pesos.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, efectos Artículo 852 Código Civil.

Tlanguistengo, Hgo. a 9 de mayo de 1958.—El Presidente Municipal, ING. WENCESLAO FUENTES SOLIS.—Rúbrica.

2—2

Recaudación de Rentas.—Tlanguistengo, Hgo.—Derechos enterados, mayo 9 de 1958.—Recibido, octubre 30 de 1958.

5-4128

JUZGADO CONCILIADOR  
HUEJUTLA, HGO.

## E D I C T O

CONCEPCION RENDON, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión Finca Urbana ubicada en Tempexquite, esta ciudad; colindancias y dimensiones obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huejutla, Hgo., octubre 20 de 1958.—El Secretario, JOSE MARIA QUINTERO HERNANDEZ.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, octubre 22 de 1958.—Recibido, octubre 30 de 1958.

5-4248

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
IXIMIQUILPAN, HGO.

## E D I C T O

MARIA GUADALUPE CABANAS, promueve diligencias información testimonial adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva predios rústicos denominados La Cruz, Jahuey y Nith, ubicados poblado del Nith este Municipio, registrado a nombre finado J. Encarnación Catalán. Medidas y linderos constan expediente 158-958 este Juzgado.

Convócanse personas consideren tener derecho sobre dichos predios presentense deducirlo dentro de tres días siguientes única publicación presente Edicto en Periódico Oficial del Estado, en La Región y parajes públicos esta ciudad.

Ixmiquilpan, Hgo., octubre 28 de 1958.—El Secretario del Juzgado, PAULINO N. ROMERO.—Rúbrica.

1—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 30 de 1958.—Recibido, noviembre 8 de 1958.

5-4249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
HUICHAPAN, HGO.

## E D I C T O

FEDERICO SILIS, promueve información adperpetuam para declararse propietario por prescripción positiva, casa número 21 calle Manuel Chávez Nava esta ciudad, empadronada fiscalmente a nombre José Mejía. Medidas y linderos constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, edítanse Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 20 de octubre de 1958.—El Secretario, C. IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1958.—Recibido, noviembre 8 de 1958.